



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR N° 005 -C.P./2017

EN RAZON DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL DE OTORGAR UNA MEJORA SALARIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2017 AL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL, A PARTIR DEL MES DE MARZO/2017 DEBERA OBSERVARSE LA SIGUIENTE PAUTA SALARIAL A CUENTA DE FUTUROS INCREMENTOS

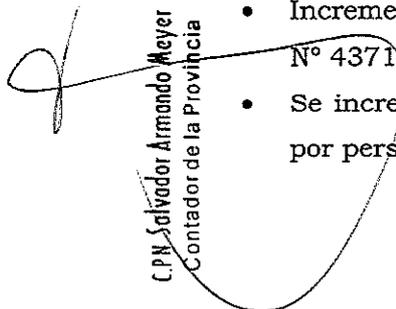
A. CONSIDERACIONES GENERALES

Se otorga a favor de los agentes que componen la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos, comprendidos en los escalafones de la Ley N° 3161, Profesionales, Poder Legislativo, Personal del Poder Judicial, Ex I.P.P.S., Susepu, Tribunal de Cuentas, que pertenezcan a la Planta Permanente, sean Reemplazantes, Contratados bajo la modalidad de Locación de Servicios o Jornalizados. A tal fin se establece los siguientes incrementos **a partir de los Haberes del mes de MARZO/2017**, con el alcance que en cada caso se establece:

- 1. Conceptos Remunerativos Bonificables**
- 2. Conceptos Remunerativos No Bonificables**
- 3. Conceptos No Remunerativo Bonificable**
- 4. Conceptos No Remunerativos No Bonificables Por Persona**

Lo expuesto precedentemente, será de aplicación conforme al siguiente detalle:

- Incorpora un Adicional Remunerativo Bonificable, equivalente al 10 % del total de conceptos Remunerativos y Bonificables (incluye Sueldo Básico).
- Incrementa en un 10 % el Adicional Rem. Bon. (solo Antigüedad) – Decreto N° 6362-H-06.
- Incrementa en un 10 % los Adicionales Remunerativos No Bonificables.
- Incrementa en un 10 % el Adicional No Remunerativo Bonificable – Decreto N° 4371-H-09.
- Se incrementa en un 10 % el Suplemento No Remunerativo No Bonificable por persona.


C.P.N. Salvador Armando Meyer
Contador de la Provincia

B. PARTIDAS DE IMPUTACION PRESUPUESTARIA

- “1-1-2-321 Adicional Remunerativo Bonificable 2017” con Rentas Generales, y
“1-5-2-279 Adicional Remunerativo Bonificable 2017 para Recursos Propios

C. ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO

Para los agentes que les correspondiera el pago en concepto de Asignación Familiar por Hijo, se liquidará según tabla anexa N° 1 al presente.

D. PISO SALARIAL

Ningún agente de Planta Permanente, Personal Reemplazante, Contratados bajo la modalidad de Locación e Servicios y Jornalizados, deberá percibir un HABER NETO LEY inferior a \$ 8.060,00 (PESOS OCHO MIL SESENTA CON 00/100).

A los fines de determinar el HABER NETO LEY, deberá considerarse las medidas de Política Salarial previstas anteriormente y todo Adicional de cualquier naturaleza que perciba el agente, sin tener en cuenta el origen de los recursos previstos para su otorgamiento, excluyendo las Asignaciones Familiares.

E. COEFICIENTE CORRECTOR DE ANTIGÜEDAD

- a) Teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 1550-H-08 (solamente para aquellos escalafones comprendidos en el mismo) y la medida de Política Salarial establecida en el mes de MARZO/17, los montos que se acompaña en el Anexo II adjunto.
- b) Cada Organismo liquidador con o sin centro de liquidación propio, deberá liquidar la Antigüedad normal y habitual de cada escalafón atendiendo los conceptos Remunerativos Bonificables y no Remunerativos bonificables vigentes a MARZO/17 .
- c) Consecuentemente, el valor de la Antigüedad vigente para el mes de Marzo/17 en adelante, será el importe mayor que surja de la confrontación entre los valores del Anexo II y los calculados según punto b) precedente.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Marzo de 2017.-

SAM/nev.




C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.




GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
 CONTADURIA DE LA PROVINCIA

ANEXO I

ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones equivalentes a hijo	mar-17				
	R.B.≤ \$11630,85	\$11630,85<R.B.≤ \$15215,20	\$15215,20<R.B.≤ \$18580,10	\$18580,10<R.B.≤ \$26334	R.B.>\$26334
PRENATAL	966,00	648,62	390,09	270,00	203,00
HIJO o MENOR A CARGO	966,00	648,62	390,09	270,00	203,00
FAMILIAR A CARGO	966,00	648,62	390,09	270,00	203,00
HIJO o MENOR o FAMILIAR DISCAPACITADO A CARGO	3.864,00				

ANEXO II

COEFICIENTE CORRECTOR – ANTIGÜEDAD –

Escalafón	Categorías		mar-17	
General	Categoría 1		301,83	
Profesional	A-5	E	300,98	
	A-4	D	275,98	
	A-3	C	245,76	
	A-2	B	222,57	
	A-1	A	202,99	
	B-5		286,72	
	B-4		261,73	
	B-3		233,22	
	B-2		211,83	
	B-1		194,06	
	C-5		277,79	
	C-4		256,40	
	C-3		227,89	
	C-2		206,51	
	C-1		188,64	
		Prof 24 Hs - Ley 5498		162,32
	Seguridad	COMISARIO GENERAL	INSPECTOR GENERAL	246,24
Judiciales		Categoría 11 B	300,98	
		Categoría 10 B	298,60	
		Categoría 9 B	296,22	
		Categoría 8 B	293,85	
		Categoría 7 B	267,33	
		Categoría 6 B	251,08	
		Categoría 5 B	238,92	
		Categoría 4 B	226,66	

PERSONAL
 TECNICO
 ADMINISTRATIVO

		Categoría 3 B	214,40	
		Categoría 2 B	198,15	
		Categoría 1 B	181,90	
	PERSONAL DE SERVICIO Y MAESTRANZA		Categoría 9 C	272,08
			Categoría 8 C	243,57
			Categoría 7 C	231,31
			Categoría 6 C	219,15
			Categoría 5 C	210,98
			Categoría 4 C	200,81
			Categoría 3 C	190,64
			Categoría 2 C	178,38
			Categoría 1 C	172,30
		Unidad de Control Previsional	Jerárquico	GERENTE GENERAL
GERENTE DEPARTAMENTAL	243,46			
JEFE DE DEPARTAMENTOS	224,07			
Superior y Profesional			JEFE DE DIVISION	209,24
			JEFE DE SECCION TECNICA	196,71
			JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	191,00
Técnico			TECNICO I	178,46
			TECNICO II	174,34
			TECNICO III	170,68
			TECNICO IV	164,28
			TECNICO V	157,87
Auxiliar			AUXILIAR I	165,27
			AUXILIAR II	157,01
			AUXILIAR III	153,54
			AUXILIAR IV	150,00
			AUXILIAR V	147,03
Maestranza			MAYORDOMO	163,41
			OFICIAL I	155,75
			OFICIAL II	153,24
Servicio			ORDENANZA I	148,17
			ORDENANZA II	145,29
			ORDENANZA III	140,84
			MENSAJERO	132,65



C.P.N. SALVADOR ARMANDO MEYER
CONTADOR DE LA PCIA.